Uso de quota: **41.2%**
La **papelera** se vaciara de forma automatica semanalmente

Fecha: Tue, 5 Dec 2006 08:42:20 +0100
De: Beatriz <beatrizdeandres@pmdgranada.org>
Para: coitigr@coitigr.com
Asunto: A LA ATENCION DEl SR. DECANO: D. Isidro Roman Lopez
Parte (s): 2 BOP.pdf application/pdf 815,76 KB

Muy Sr. Mío: adjunto el Bop del pasado día 1 de Diciembre con el fin de que difundan entré sus colegiados, el anuncio de convocatoria libre para una plaza de ingeniero técnico, que aunque no se han indicado la especialidad por parte del órgano encargado de redactar las bases, estamos interesados desde Infraestructuras a que sea Ingeniero técnico industrial, por el tipo de trabajo al que tendrá que dedicarse.

A la espera de que sea de su interés, reciba un cordial saludo.

COPIA

NOTA: (DE LA PÁGINA 58 A LA 62)

3478
-5 DIC. 2006

BEATRIZ DE ANDRES DOCIO

JEFA DE SECCCION DE INFRAESTRUCTURAS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

56. Redes de Area Local
57. Redes de Area extensa
58. Protocolo TCP/IP
59. El protocolo IP versión 6
60. Redes virtuales de área local. Cortafuegos
61. Redes Wifi. Protocolo 802.11x. Seguridad
62. Le Ley Orgánica de protección de datos. Obligaciones legales. Medidas de seguridad.
63. La Ley de Servicios a la sociedad de la Información y su aplicación a la web y a la oficina electrónica del Patronato Municipal de Deportes.
64. Firmas electrónicas y certificados digitales

NUMERO 13.688

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Bases concurso-oposición libre una plaza de Ingeniero Técnico

EDICTO

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Granada,

HACE SABER: Que por decreto de fecha 20 de noviembre de 2006 ha aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico, que a continuación se relacionan:

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICA DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico (Grupo B) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación: Ingeniero Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 17 de junio, el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Ingeniería Técnica o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 32,77 euros y se ingresarán en la cta. corriente nº 2031.0308.85.0100111135 del Patronato Municipal de Deportes, en Caja Granada.

2 PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1 Fase de Concurso

• Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

• Los méritos alegados estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

• Se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales (máximo 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de igual o más de 50.000 habitantes, organismos autónomos dependientes de ellos, y demás Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, Organismos Autónomos dependientes de ellos, y demás Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, Organismos Autónomos dependientes de ellos, y demás Administraciones Públicas en puesto similar al puesto que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada mes trabajado en el sector privado, habiendo realizado funciones propias del puesto al que se opta, 0,02 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos, acreditado mediante los correspondientes contratos y fe de vida laboral.

2) Formación (máximo 2,0 puntos):

- Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la presente convocatoria 0,50 puntos

- Por Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 1,50 puntos), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: nº horas x 0,0025 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración inferior a 400 horas, para una duración superior se valorarán por 400 horas. Aquellos que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,005 puntos por curso.

- Por cada ejercicio de oposición aprobado en igual o similar plaza, siendo coincidente su denominación o su

contenido funcional, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

• Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición y se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

2.1 Oposición

• Constará de los siguientes ejercicios:

1) Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, 100 preguntas tipo test de entre tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del anexo y que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Cada tres respuestas mal contestadas, restarán una correcta.

2) Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para que se considere superado: consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas 30 minutos, a dos temas de cuatro escogidos al azar, relacionados con las materias específicas del anexo. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminando la más alta y la más baja de las mismas.

3) Tercer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios y que consistirá en la realización de dos supuestos prácticos sobre cuatro escogidos al azar, relacionados con las materias específicas del anexo, que serán elaborados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio. La duración será de 2 horas 30 minutos. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, eliminando la más alta y la más baja de las mismas.

• La calificación de la fase de oposición corresponderá a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados. Todas las pruebas de ésta fase serán elaboradas inmediatamente antes de la celebración de la prueba y en la misma sesión-jornada.

2.3. Puntuación Final.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación de los tres ejercicios obtenidos en la oposición y la puntuación del concurso.

• En caso de empate, éste se dirimirá en atención a los criterios que seguidamente se relacionan:

- En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

- En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio

- En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio

- En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso

- Por último, la mayor edad del aspirante

• El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo, en número igual, como máximo, al de vacantes contempladas en la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1 Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ajustándose al modelo que a tal efecto se facilitará por la Sección de Personal del PMD.

3.2 En las instancias se detallarán los méritos alegados y se acompañarán de los siguientes documentos debidamente compulsados:

• Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante

• Justificantes de los méritos alegados para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

• Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

• Fotocopia del título exigido en la base 1.3.c)

3.3 El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 La presentación de instancias se podrá hacer, además de en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en las siguientes dependencias:

• Registro General del Patronato Municipal de Deportes

• Registro General del Ayuntamiento de Granada

• Oficinas Desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

3.5 Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas

3.6 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada, dictará decreto por el que se aprobarán los siguientes extremos:

• Lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de anuncios del Organismo.

• Plazo de subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

• Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

4.2 Subsanados, en su caso, los defectos que se hubiesen apreciado, la lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Organismo.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

• Presidente: Un miembro del Consejo Rector y suplente.

• Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

1) Vocal y suplente designados por la Dirección de Servicios Generales, Relaciones Institucionales y Proyectos.

2) Vocal y suplente designados por la Junta de Andalucía.

3) 2 vocales y suplentes funcionarios del Patronato Municipal de Deportes designados por el Organismo.

4) 2 Vocales y suplentes en representación sindical, designados por la Junta de Personal.

• Secretario: El del Organismo y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente el miembro titular o el suplente a cada sesión que se celebre.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, así como cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos dichas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo podrá instar al órgano competente para el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección y valoración de las pruebas escritas.

5.9. El Tribunal se encuentra facultado para solucionar las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases.

5.10. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.11. El Secretario del Tribunal dará fe de lo actuado, y tiene como responsabilidad, el que las pruebas se desarrollen cumpliendo la legalidad vigente y con la máxima objetividad.

6. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

6.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Organismo con propuesta de nombramiento de funcionarios.

6.2. Se formará bolsa de trabajo con los opositores según puntuación obtenida en el proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Sección de Personal del Patronato Municipal de Deportes la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases.

6.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Organismo nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

6.6. El plazo para tomar posesión será de 30 días a partir de la notificación del nombramiento al interesado.

6.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida.

7. BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de noviembre de 2006.-El Presidente, P.D. el Vicepresidente (B.O.P. 15.11.2003), fdo.: Juan Ramón Casas Perandrés

ANEXO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de Los Españoles.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.-Sometimiento de La Administración a La Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus Clases

Tema 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas. El Principio de audiencia del interesado.

Tema 5.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 6.- El Municipio. El Término Municipal. La organización de municipios de gran población. Especial referencia al Titulo X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que fue introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tema 7.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 8.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 9.- Relaciones entre la Administración Central, la Autonómica y la Local. Principios Generales. Fórmulas de Cooperación y Coordinación.

Tema 10.- Los Presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 11.- La calidad en el Servicio Público. Atención al público y habilidades en la comunicación. El ciudadano como cliente y destinatario de los Servicios y Prestaciones Públicas.

Tema 12.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicio de prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 13.- Ley 6/98 del Deporte en Andalucía. Desarrollo.

Tema 14.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias.

Tema 15.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación.

Tema 16.- Los contratos administrativos en la esfera local

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Redes de abastecimiento de agua potable: Características del agua. Redes de distribución pública. Sistemas de distribución. Instalaciones interiores. Composición y características de ambas redes. Normativa. Dimensionado y cálculos..

Tema 2.- Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales. Redes exteriores. Sistemas de distribución. Redes interiores. Composición y características. Normativa. Dimensionado y cálculos.

Tema 3.- Espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Disposiciones generales. Autorizaciones administrativas.

Tema 4.- Instalaciones de agua caliente sanitaria. Instalaciones individuales. Instalaciones centralizadas. Tipos de generadores. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos

Tema 5.- Instalaciones de calefacción centralizada por agua caliente.- Sistemas de distribución. Emisores de calor. Suelo radiante. Tipos de generadores. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Coeficiente global de la transmisión de calor (kg) de los edificios. Dimensionado y cálculos.

Tema 6.- Instalaciones de aire acondicionado. Sistemas de distribución de aire. Tipos de generadores. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculo.

Tema 7.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 8.- Distribución de energía eléctrica. Líneas aéreas de media tensión. Líneas subterráneas y de media tensión. Centros de transformación. Redes de distribución en baja tensión. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculo.

Tema 9.- Manual de autoprotección. Guía para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y evacuación de locales y edificios.

Tema 10.- Instalaciones eléctricas de baja tensión en los edificios. Locales de pública concurrencia. Locales dedicados a garaje. Locales húmedos y mojados. Criterios utilizados. Protección de las instalaciones. Protección contra contactos accidentales. Tomas de tierra. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculo.

Tema 11.- Luminotecnia. Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotecnia. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

Tema 12.- Señalización en las instalaciones deportivas. Tipología.

Tema 13.- Instalaciones de iluminación de zonas deportivas. Criterios de calidad de la iluminación deportiva. Niveles empleados. Proyectores. Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

Tema 14.- Instalaciones de iluminación de interiores. Criterios de calidad de la iluminación de interiores. Iluminación directa e indirecta. Distribución de luminarias. Fibra óptica. Distribución de circuitos. Cuadros de distribución y regulación.

Tema 15.- Evaluación del ruido y vibraciones. Condiciones acústicas de la edificación y las actividades.

Tema 16.- Ley de la Comunidad Andaluza de impacto ambiental.

Tema 17.- Mantenimiento de las instalaciones deportivas: Organigrama funcional, Operaciones a realizar. Equipos de trabajo. Organización del trabajo. Vigilancia. Comprobación y medida. Medios.

Tema 18.- El Plan General de Ordenación Urbana de Granada, ámbito, aplicación y vigencia. Concepto y clasificación de los usos.

Tema 19.- Instalaciones generales en edificios. Aparatos elevadores. Normativa Básica e Instrucción técnica complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida.

Tema 20.- Ahorro de energía. Conceptos generales. Normativa sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Factor potencia. Estabilización de la tensión. Equipos reductores. Reactancias de alta frecuencia. Uso combinado de la luz natural y artificial. Elementos de mando y regulación.

Tema 21.- La accesibilidad y el entorno de los edificios y las instalaciones deportivas.

Tema 22.- El diseño de la autoprotección en los locales y edificios.

Tema 23.- Instalaciones contra incendios. Sistemas fijos de extinción. Detección automática. Extintores: tipos, características y eficacia.

Tema 24.- Los planes de emergencia municipales en instalaciones deportivas.

Tema 25.- Licencias urbanísticas. Concepto y naturaleza jurídica. Procedimientos de otorgamiento.

Tema 26.- Combustibles líquidos y gaseosos. Características y clasificación. Causas de incendio y explosión. Condiciones de uso y almacenamiento. Señalización e identificación.

Tema 27.- La limpieza de las instalaciones Deportivas. Reglamentación, vigilancia y control. Organización y realización del servicio.

Tema 28.- Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. La ordenanza de protección del ambiente acústico de Granada.

Tema 29.- Instalaciones térmicas en edificios. Equipos y materiales

Tema 30.- Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y unidades de protección sanitarias frente a las emisiones radioeléctricas.

Tema 31.- Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones.

Tema 32.- Ordenanza municipal reguladora de vertidos. Líquidos residuales. Disposiciones Generales

Tema 33.- Reglamento de piscinas de uso público de Andalucía.

Tema 34.- Nuevas alternativas en la utilización de combustibles. La Biomasa.

Tema 35.- Tratamiento y depuración de aguas residuales en las instalaciones deportivas. Tipos y tratamientos.

Tema 36.- Transformadores de potencia. Finalidad. Tipos, designaciones y simbolismos. Potencia Nominal.

Tema 37.- Tarifas eléctricas. Tipos. Compensación de la energía reactiva.

Tema 38.- Instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Tema 39.- Protección contra contactos indirectos. Esquemas de conexión a tierra.

Tema 40.- El código de tecnificación.

Tema 41.- Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Tema 42.- Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada.

Tema 43.- Obligaciones derivadas de las normativas técnicas de las instalaciones deportivas.

Tema 44.- Equipos y sistemas en los procesos de depuración del agua en las piscinas.

Tema 45.- Los pavimentos deportivos de hierba natural y artificial.

Tema 46.- Normalización de los equipamientos deportivos: Especial atención a los pavimentos.

Tema 47.- Productos fitosanitarios: Aplicación, almacenamiento.

Tema 48.- Productos Químicos piscinas. Aplicación, almacenamiento.

Tema 49.- Instalaciones y mecanismos en Instalaciones deportivas. Riegos. Circuitos C.T.V. Antintrusos. Marcadores electrónicos.

NUMERO 13.689

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Bases concurso-oposición libre una plaza de Encargado de Prensa y Protocolo

EDICTO

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Granada,

HACE SABER: Que por decreto de fecha 20 de noviembre de 2006 ha aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Encargado de Prensa y Protocolo, que a continuación se relacionan:

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICA DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Prensa y Protocolo, de la Escala de Administración Especial (Grupo C), Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, Denominación: Encargado de Prensa y Protocolo, mediante el sistema de concurso oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 17 de junio, el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años

c) Estar en posesión del título Bachiller, F.P. II o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. Los derechos de examen serán de 28,18 euros y se ingresarán en la cta. corriente nº 2031.0308.85.0100111135 del Patronato Municipal de Deportes, en Caja Granada.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición

2.1. Fase de concurso:

• Se realizará con carácter previo a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.